

de las armas. Vista el dictámen del Regidor Landaeta, tomado presente lo que disponen los art. 27 y siguientes que forman el capítulo de la vigente ley de Desembargos del 11 de Julio de 1885, el organismo dentro recordó que debe declarar y declararse pro fuga para todos los efectos legales al mencionado mero nullus estatus sicut et nullus il Hernández, condenándole al pago de los gastos que accionase sobre su, captura y conducción a la capital; a cuyo efecto me enciende la Corporación al Ex. Presidente que presente despliegue la suya y actividad por los dependientes del Municipio y despachos de sus oficinas, escritorios y manolazamientos el secretario, tesorero y funcionarios nacionales, con suscripción de cuantos en los periódicos oficiales y demás que en su conducto, debiendo cumplir estrictamente todo lo que exige la capital de la ley, y no resultando cumplida alguna del medio en otra parte.

Aprobación del pliego Acto seguido se presentó el pliego de condiciones para la subasta en el que de condiciones de una economía del acuerdo de la plaza de abastos y el especial de la subasta en la plaza de abastos. De la misma manera que presentado el pliego de condiciones para la subasta en el que de condiciones de una economía del acuerdo de la plaza de abastos y el especial de la subasta en la plaza de abastos. Aprobado por unanimidad, acuerdo donde que la subasta tenga lugar en las salas Consistoriales el día y hora que expresa el mismo y dentro la Comisión respectiva canan tiene el Secretario de la Corporación, segun y así lo preceptua el art. 8º del Real Decreto de 1 de Enero de 1883.

Aprobación del pliego De la misma manera que presentado el pliego de condiciones para el año y de condiciones del impuesto especial sobre el servicio de vinos en el establecimiento público de esta villa el año económico 1896-97 y después de examinado por el organismo, fue aprobado por unanimidad, acuerdo que la subasta tenga lugar en estas salas Consistoriales el día diez y seis del proximo mes de Mayo de diez y seis en una sola, con asistencia de los señores de la Comisión.

Aprobación del pliego Acto seguido se presentó el pliego de condiciones para la subasta en el pliego de condiciones próximo una economía del servicio del alumbrado público y después de examinado por el organismo, fue aprobado por unanimidad, acuerdo que la subasta tenga lugar en estas salas Consistoriales el diez y seis del proximo mes de Mayo de diez y seis en una sola, con asistencia de los señores de la Comisión.

Aprobación del pliego Seguidamente fue enternecida la Corporación del expediente y pliego de condiciones para el acuerdo del impuesto de consumo de esta villa para el acuerdo de en el proximo año económico de 1896-97, y los señores concejales que mandaron acuerdos, aprobaron en todos sus partes y que tengue lugar la misma en el día y horas que quedan detalladas en dicho pliego con las formalidades de la ley, ante el Ex. Oficial Presidente y los